



RESOLUCIÓN No. 235

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009, se delega al Sr. Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que presida y conforme la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", la misma que se encargará de realizar el análisis y evaluación de la Oferta Técnico – Económica presentada dentro del Proceso de Contratación Directa de Consultoría CDC-MAGAP-07-2010 Asesoría Legal para la Unidad de Tierras Estatales "Plan Tierras";

Que, con Memorando No. 0416 VM/MAGAP de 10 de mayo de 2010, el Doctor Juan Manuel Domínguez, Presidente de la Comisión Técnica convoca a conformar la comisión que evaluará la propuesta técnica y económica para la contratación de la Consultoría:

CDC-MAGAP-07-2010 Asesoría Legal para la Unidad de Tierras Estatales "Plan Tierras"

Que, mediante Memorando No. 0595 DGRF/AP de 6 de abril de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de fondos para contratar los servicios de consultoría de un profesional en Asesoría Legal para la Unidad de Tierras Estatales "Plan Tierras", a través de la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-027-001-730601-0000-001-0000 Consultoría, Asesoría y Especializada por US\$ 32.524,00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con Resolución No. 134 de 21 de abril de 2010, el señor Ministro resuelve dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría, aprueba los pliegos para la referida contratación e invita directamente a su celebración, el mismo que permita brindar Asesoría Legal a la Unidad de Tierras Estatales, que es un componente del "Plan Tierras" proceso CDC-MAGAP-07-2010; disponiendo su publicación en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante fecha 12 de mayo de 2010, la Comisión Técnica designada para el efecto se reunió para el análisis de la oferta Técnico – Económica presentada por el Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, determinando que cumple con los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que, el oferente, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, entregó en su debida oportunidad la Oferta Técnica y Económica de manera física en la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del "MAGAP", la misma que se encuentra acorde con los Pliegos exigidos por la Entidad Contratante para la presente contratación, condición que le habilitaba para poder subir electrónicamente su Oferta Económica en el Portal de Compras Públicas.

Que, el oferente, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, al no haber podido subir electrónicamente su Oferta Económica en el Portal de Compras Públicas, se debe declarar Desierto Parcialmente el Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-07-2010, amparado en lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente cita textualmente lo siguiente:

"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la Adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera Total o Parcial".



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA JURIDICA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gov.ec

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto de manera parcial el Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-07-2010, a favor del oferente Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, cuyo objeto consiste en la Asesoría Legal para la Unidad de Tierras Estatales denominada: "Plan Tierras", conforme lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto el mencionado oferente no pudo subir electrónicamente su Oferta Económica en el Portal de Compras Públicas, en el plazo previsto en el Cronograma constante en los Pliegos correspondientes a ésta contratación, dejando claramente establecido que el oferente Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, si cumplió con todos los requisitos y requerimientos Técnico-Jurídicos para el referido procedimiento de contratación.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", que inicie las acciones necesarias para la Reapertura del Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-07-2010, a favor del oferente Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, conforme a los Pliegos debidamente aprobados en su debida oportunidad.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del "MAGAP", publicar en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución de Declaratoria de Desierto de manera Parcial, para el Proceso No. CDC-MAGAP-07-2010, a favor del oferente Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso; y su Reapertura correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 08 JUN. 2010


Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

